ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No. MC 0172-2025

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	NECESIDAD	X	1
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
3	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, presta servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.

Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, adoptó mediante Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 0168 del 29 de abril de 2024, el Manual de contratación, sobre los cuales se rige el presente contrato. El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la Resolución 2788 de 2022, modificada por la Resolución 2519 de 2022, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud, que deben ejecutar las Empresas Sociales del Estado conforme su estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Mediante formato comunicación interna de 26 de febrero de 2025, la Dra. Deisy Ortega Suarez Profesional Especializada de la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta la necesidad de la compra de dosímetro personal para los servicios de radiología e imágenes diagnosticas, toma e interpretación de radiografías odontológicas, para la adecuada prestación de los servicios de salud y condiciones del sistema de habilitación que buscan controlar el riesgo asociado a la atención en salud y a las condiciones en que estos se ofrecen, mediante el cumplimiento obligatorio de requisitos mínimos y condiciones básicas de habilitación, para dar seguridad a los usuarios como lo describe la Resolución 3100 de 2019.

Que la forma de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Regional Sur Oriental, para el cumplimiento de sus obligaciones, es a través de un proceso de contratación con una persona natural o jurídica competente y con experiencia en el suministro de dosímetros para radiografía e imágenes diagnósticas y dosímetros personales para toma e interpretación de radiografías odontológicas, como quiera que la entidad no cuenta con los equipos requeridos para surtir esta necesidad y obligación. La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2025, con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la profesional universitaria de presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación.

II. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE 2 DOSÍMETROS PERSONALES PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y 2 DOSÍMETRO PERSONAL PARA TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLOGÍAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL". En desarrollo del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	DOSÍMETROS PERSONALES PARA RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	2
2	DOSÍMETROS PERSONALES PARA TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLOGÍA.	2

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato**. 2.** La ESE Hospital Regional Sur Oriental ejercerá el control, vigilancia y designará mediante comunicación interna como **SUPERVISOR** del contrato y el apoyo a la supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la necesidad propuesta presentada al contratista y aceptada por el contratista en la plataforma SECOP II**. 3.** Pagar el valor del presente contrato al contratista, previa certificación de cumplimento emitida por el supervisor designado con el visto bueno del apoyo a la supervisión**. 4.** Exigir, vigilar que l contratista adquiera una garantía de cumplimiento y calidad de servicio, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado**. 6.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 7.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **1)**. El contratista se obliga a realizar el suministro de dosímetros para radiografía e imágenes diagnósticas y dosímetros personales para toma e interpretación de radiografías odontológicas, para dar cumplimiento al objeto y las actividades descritas en el contrato. **2)**. El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. **3)**. El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. **4)**. El contratista se obliga a constituir las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. **5)**. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **6)**. Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. **7)**. Las demás obligaciones asignadas por la Gerencia y/o Subgerencia, que se deriven de su objeto contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, y el artículo 27 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía. Ahora, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía y contratación directa, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación directa permite tener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación es por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000).

El contrato se cancelará en Un pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.500.000), después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

1. Presentación de soporte de prestación de servicios.
2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%

Retención en la fuente por servicios generales. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	4% 6%	Retención en la fuente por servicios generales	4%
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin IVA-	2%
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%

V. PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Certificado de Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.
2. Registro único tributario.
3. Capacidad para contratar con entidades estatales.
4. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades.
5. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica
6. Estar afiliado a sistema de seguridad social y parafiscal.

VI. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Registro Único Tributario Actualizado
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal), Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales.
3. Hoja de vida de SIGEP.
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del representante legal
5. Soportes de afiliación a la Seguridad Social en salud y pensión.
6. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
7. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.
8. Inscrito como USUARIO proveedor en la plataforma SECOP II

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 000314 de fecha 07 de marzo de 2025, con cargo al Rubro No. 04A-2.4.5.01.04.02.01 Material Médico Quirúrgico Vigencia Actual.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Bochalema – Norte de Santander.

X. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.

Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

XI. GARANTIAS

El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el Manual de contratación Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, en su artículo 99- régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del

Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL (N/S), una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL, y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos. En consecuencia, considerando al análisis de riesgo realizado, se exigirá la constitución de una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

AMPAROS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.		**X**
Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados	Doscientos (200) SMMLV	Término de duración del contrato		**X**

XII. SUPERVISIÓN

Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designará como supervisor del presente contrato mediante oficio a la Subdirectora Científica de la E.S.E HRSO, o quien haga sus veces, con el apoyo del Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HRSO, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto
Segmento	42	Equipo médico, Accesorios y suministros
Familia	17	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
Clase	16	Productos de sacar, inmovilizar, y trasladar servicios médicos de urgencia

XIV. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

XV. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.